



OEA | CICAD



21 de agosto 2020

Guía n.º 2 Metodología y Desarrollo de la Auditoría Forense en Investigaciones Financieras.

Auditoría Forense

Preparado para:

Funcionarios del Ministerio Público del Perú

Elaborada por:

José Mauricio Martínez Valverde
Contador Público con Especialización en Auditoría Forense
Postgrado Experto en prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Documento Exclusivo Apoyo a Capacitación

Uso Restringido

Este material fue elaborado por José Mauricio Martínez Valverde, teniendo como base los documentos de la referencia bibliográfica, en especial el documento bajo el título “La Importancia de la Auditoría Forense en la Investigación de Fraudes y Delitos Financieros”, de los autores Natalia Andrea Baracaldo Lozano y Luis Eduardo Daza Giraldo, preparado como guía del participantes dentro de la Consultoría contratada por la OEA, material preparado para ser utilizado únicamente dentro del tiempo de la consultoría mes de agosto a noviembre del 2020, con los funcionarios del Ministerio Publico de la República del Perú.

En tal sentido dicho material podrá ser colocado en la plataforma de la OEA y entregada a los participantes dentro de la consultoría referida en el párrafo anterior, por consiguiente, está estrictamente prohibido y el cliente ha aceptado que no se reproducirá en otras capacitaciones fuera de la relacionada, a no ser que haya autorización escrita del autor.

TABLA DE CONTENIDO

1	Metodología y Desarrollo de la Auditoría Forense	5
1.1	Introducción	5
1.2	Principales Características de la Auditoría Forense	6
1.3	Metodología	7
1.4	Resultados	8
1.4.1	Planeación	9
1.4.2	Elaboración y Desarrollo del Programa de Auditoría Forense	14
1.4.3	Elaboración del Informe de Auditoría Forense. NIA 700	23
1.4.4	Seguimiento y Monitoreo del Caso	27
1.4.5	Recomendaciones	28
2	Referencias Bibliográficas	30

TABLA DE ILUSTRACIONES:

ILUSTRACIÓN 1: QUE ES LA AUDITORIA FORENSE.....	5
ILUSTRACIÓN 2: CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORIA FORENSE.....	6
ILUSTRACIÓN 3: CARACTERÍSTICAS AUDITORIA FORENSE.....	8
ILUSTRACIÓN 4: FASES AUDITORIA FORENSE.....	9
ILUSTRACIÓN 5: CONFORMACIÓN EXPEDIENTE DOCUMENTAL.....	10
ILUSTRACIÓN 6: FORMA DE OBTENER LAS EVIDENCIAS CONTABLES.....	11
ILUSTRACIÓN 7: INFORMACIÓN CONTABLE REQUERIDA.....	11
ILUSTRACIÓN 8: CONTROL INTERNO.....	13
ILUSTRACIÓN 9: PARALELO ENTRE EVIDENCIA Y PRUEBA.....	16
ILUSTRACIÓN 10: CADENA DE CUSTODIA.....	18
ILUSTRACIÓN 11: PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS DE AUDITORIA.....	19
ILUSTRACIÓN 12: PROCESO DE PERITACIÓN.....	20
ILUSTRACIÓN 13: LÓGICA DE NEGOCIO, COMERCIAL Y CONTABLE.....	21
ILUSTRACIÓN 14: HALLAZGOS DEL ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO.....	23
ILUSTRACIÓN 15: INFORME PERICIAL.....	26

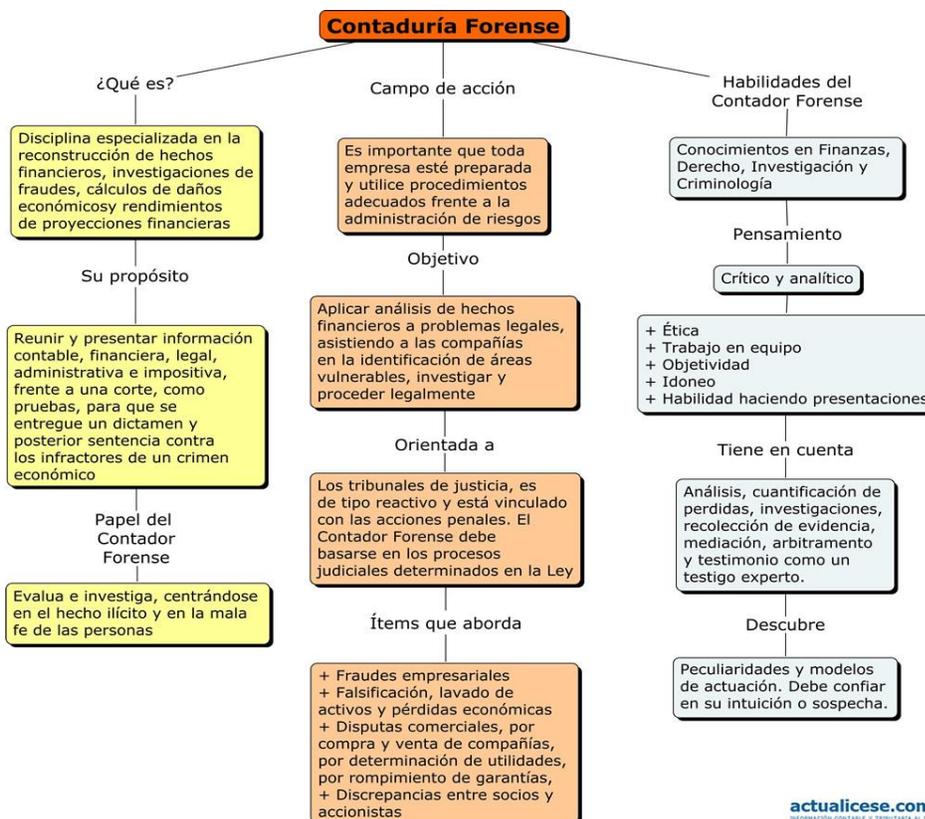
1 Metodología y Desarrollo de la Auditoría Forense

La Auditoría Forense, en esencia se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o de estrategias de tipo financiero y contable para ocultar o legalizar activos producto de actividades ilícitas.

1.1 Introducción

La “Auditoría forense” se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía (Saccani, 2010).

Ilustración 1: Que es la Auditoría forense



Es así como el desarrollo de la auditoría forense entorno al fraude contable, encadena una serie de procedimientos: jurídicos (tipificación del fraude, manejo de la cadena de custodia, informe pericial, evidencia probatoria); de auditoría [normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)]; y procedimientos contables, contenidos en el reglamento de contabilidad vigente y en los lineamientos emitidos por los entes de vigilancia y control de cada sector.

La auditoría forense, como herramienta de investigación busca establecer las reglas, principios, técnicas y métodos suficientes que le permitan al contador público desarrollar el programa de auditoría forense de manera pertinente, eficiente, eficaz y confiable allegando la evidencia concluyente para los casos de fraude contable.

1.2 Principales Características de la Auditoría Forense

Ilustración 2: Características de la auditoría forense

Fases de la Auditoría Forense		
1	PROPÓSITO	Detección de Fraude Financiero, Investigación de delitos financieros (Lavado de Dinero u Otros Activos, ocultamiento de bienes), debe señalarse que es competencia exclusiva de la justicia establecer si existe o no el delito, el AUDITOR FORENSE llega a establecer indicios de responsabilidades penales, que junto con la evidencia pone en consideración de manera inicial en el Fiscal (Acusador) y ante el Juez (Juzgador), para que en derecho se tomen las decisiones del caso.
2	ORIENTACIÓN	Retrospectiva respecto del fraude o delito financiero Auditado (Investigado), y prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros, esta orientación se da desde la parte Pública, como privada; cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable, pero no absoluta para evitar errores y/o irregularidades.
3	NORMATIVIDAD	Legislación Penal, disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros, Código penal y de procedimiento Penal, ley de lavado de

		Dinero u otros Activos, ley de Extinción de Dominio, ley Anticorrupción, y desde la parte de la auditoría, las normas de atestiguamiento y las normas internacionales de auditoría.
4	ENFOQUE	Combatir la Corrupción Financiera, tanto en empresas Privadas como Públicas, además de la legalización de dineros ilícitos y el ocultamiento de bienes.
5	EQUIPO DE APOYO	Multidisciplinario, Abogados, contadores, auditores, Ingenieros de Sistemas, Investigadores, Miembros de Unidades de Inteligencia y Grupos Especiales de Investigación Financiera de entidades como Policía, Fiscalías (Ministerio Publico), etc.
6	CAMPO DE ACCIÓN	<p>Su aplicación se puede dar en el sector Público y Privado, para el caso de los Profesionales con perfil de contadores Públicos y Auditores Forenses, podemos destacar la participación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo procesal (Desde la parte de la asesoría, consultoría a Fiscales, Jueces inmersos en los procesos investigativos). ▪ Apoyo en las diligencias propias del proceso penal (Investigación) a efecto orientar el recaudo de evidencia, sobre todo relacionada con la parte financiera y contable. ▪ Participación como Testigo Experto en los procesos, sirviendo de apoyo al ente acusador para poder en la materia de su competencia por demostrar a través de sus análisis e informe pericial poder probar los hechos materia de investigación.

1.3 Metodología

Para identificar las fases de la auditoría forense relacionadas con la detección del fraude contable, se han tenido en cuenta los referentes que aportan los estándares internacionales de auditoría, además de las normas nacionales contempladas en el Código de Procedimiento Civil, Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, código de comercio, normas internacionales de información financiera, en el hallazgo de la prueba pericial contable especializada. Consultar el siguiente enlace <https://gydconsulting.com/userfiles/NICC-CTP2018.pdf>. (Norma Internacional del Control de Calidad) y <https://www.iaasb.org/publications/niea-3000-revisada-encargos-de-aseguramiento-distintos-de-la-auditor-o-de-la-revisi-n-de-informaci-n>. (Niea 3000 (revisada) encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, marco internacional de encargos de aseguramiento y las modificaciones de la concordancia de otras Niea.

1.4 Resultados

Fases de la auditoría forense La auditoría forense investigativa está orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer entre otros aspectos, los siguientes: determinar la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices y encubridores (Fontan, 2009).

La auditoría forense se considera mucho más efectiva que la auditoría de los estados financieros en la investigación del fraude contable (Estupiñan, 2006). El fraude contable al ocultar activos, pasivos, ingresos o sobreestimar costos en estados financieros, busca defraudar al Estado, a los accionistas, a los acreedores, pues se logra con ello pagar menos impuestos, distribuir menos dividendos, constituir menores reserva que protejan el patrimonio y las deudas a favor de los acreedores (Bermúdez, 2000).

Históricamente, los contadores forenses, han sido los profesionales llamados a encontrar la evidencia del fraude (Singleton, Bologna y Lindquist, 2006). Se espera que el auditor forense tenga una base fuerte en el manejo contable, acompañados con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control; además, debe demostrar un conocimiento del ambiente legal necesario para su trabajo como litigante y tener una serie de habilidades para una ejecución eficiente en su labor como la comunicación, las habilidades de detective y de litigante audaz (Rodríguez, 2009).

Ilustración 3: Características auditoría forense

Conocimientos y habilidades del auditor Forense
Legal – Litigación
Auditoría
Contable
Investigador – Criminología – Comunicación

Cabe señalar que el fraude radica en una disimulación u ocultamiento de hechos o en la afirmación de hechos o circunstancias falsas (Chavarría y Roldan, 1996). De esta forma la auditoría forense enmarca cuatro importantes fases (Figura 1); cada una aplicada de manera

correcta y eficiente, permite el desarrollo de una auditoría pertinente, eficaz y de resultados, independientemente del fraude contable que se trate.

Ilustración 4: Fases auditoría forense

Fases de la Auditoría Forense		
1	PLANEACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación del delito(s) ▪ Conocimiento del Investigado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación del Riesgo ▪ Identificadores de Fraude ▪ Evaluar el Control Interno
2	PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición y Tipificación del hecho
3	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación del Informe Técnico
4	SEGUIMIENTO MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Confirmación de Resultados
Fuente: Chavarría y Roldan, 1996		

1.4.1 Planeación

Como lo estipulan las normas internacionales de auditoría emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el auditor debe planear la auditoría con una actitud de escepticismo profesional reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén sustancialmente representados en forma errónea.

Asimismo, estas normas señalan que el trabajo de auditoría debe ser técnicamente planeado para alcanzar los objetivos trazados en la forma más eficiente posible, así lo confirma, la Norma Internacional de Auditoría 300 (IFAC, 2009). De acuerdo con el Código de Procedimiento Civil “la parte que solicite un dictamen pericial determinara concretamente las cuestiones sobre las cuales debe versar, sin que sean admisibles puntos de derecho” (Congreso de la Republica, 2012). Bajo este referente el contador público como auditor forense, planeara su trabajo.

Para el desarrollo de esta primera fase se hace prioritario conocer el negocio, el sector y las variables endógenas y exógenas que envuelven el posible caso de fraude contable, a partir de los siguientes lineamientos:

ENTENDER EL NEGOCIO NIA 315 Y EL INVESTIGADO

Conocer el caso y el entorno: objeto social, cliente potencial, competencia, acreedores, relaciones financieras, misión, visión, objetivos, planes o metas entre otros (IFAC, 2009) y generando así un expediente documental de antecedentes y situación financiera que puede contener. Consultar la NIA 315. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20315%20p%20def.pdf>.

Ilustración 5: Conformación expediente documental

Expediente Documental de Antecedentes y Situación Financiera
Certificado de Inscripción en el registro mercantil (Patente o Certificado de Existencia)
Copia de los Permisos de funcionamiento (Mercantil y Tributario - Registro Único Tributario)
Escrituras de Constitución y modificación de la Empresa
Copia de los Estatutos y sus reformas posteriores
Copia de las actas de Junta de accionistas (Ordinaria o Extraordinaria)
Copia de las actas de Junta Directiva o Consejo de Administración
Copia del libro de accionistas actualizado
Nómina de los Administradores, Gerente o Representante legal
Contadores y Auditores Externos inscritos
Copia de los contratos de mandato que haya sido inscritos
Estados Financieros, certificados y auditados (Represente legal, Contador y Auditor Externo)
Copia de las notas a los estados financieros
Organigrama de la Empresa, documentos internos sobre la Misión, Visión, planes y metas de la empresa
Manuales de Control Interno vigentes y utilizados por la empresa
Copia de informes de Gestión de la administración o Gerencia
Copia de los informes que haya tramitado la Auditoría Externa
Copia de la inscripción de los Libros oficiales de Contabilidad de la Empresa
Sistema de información financiera y contable (Software contable utilizado)
Perfiles de Ingresos al sistema contable (Perfil de ingreso para adicionar, modificar, consulta)
Copia de documentos de valorizaciones de activos
Copia de documentos de participación de la empresa en bolsa de valores o emisión de títulos

Desde la parte de la investigación, resulta de importancia que al inicio y apertura de la investigación se puedan abordar estos puntos y se considere de parte del equipo de trabajo, la forma como se tendrán acceso a los mismos, muchos de estos documentos pueden ser información pública, o se puede obtener a través de requerimientos formales a las entidades que ejercen el control, supervisión y seguimiento; otra información confidencial como pueden ser los documentos relacionados a continuación se pueden obtener a través de allanamientos planificados por inspecciones judiciales con orden de juez o fiscal, de acuerdo al país donde se aplique

Ilustración 6: Forma de obtener las evidencias contables

Documentos a obtener a través de Inspección Judicial o Allanamiento
Estados Financieros, certificados y auditados (Represente legal, Contador y Auditor Externo)
Copia de las notas a los estados financieros
Organigrama de la Empresa, documentos internos sobre la Misión, Visión, planes y metas de la empresa
Copia del libro de accionistas actualizado
Manuales de Control Interno vigentes y utilizados por la empresa
Copia de informes de Gestión de la administración o Gerencia
Copia de los informes que haya tramitado la Auditoría Externa
Copia de las declaraciones de renta o impuestos pagadas
Copia de la inscripción de los Libros oficiales de Contabilidad de la Empresa
Sistema de información financiera y contable (Software contable utilizado)
Perfiles de Ingresos al sistema contable (Perfil de ingreso para adicionar, modificar, consulta)
Copia de documentos de valorizaciones de activos
Copia de documentos de participación de la empresa en bolsa de valores o emisión de títulos

En complemento de lo anterior, y específicamente para la información contable, se sugiere obtener la misma siguiendo los protocolos de la cadena de custodia, garantizando que la obtención de la información sea la adecuada, y obteniendo la misma de las personas encargadas del departamento, es decir (Gerente Financiero, Contador, Auditor Interno, Gerente o Representante legal), esta información conviene obtenerla digital a través de archivos planos (Excel) o (Pdf), lo más aconsejable es en el primer formato (Excel), realizar adecuadamente la copia en medios como CD, Disco Duro Extraíble, memorias.

Para el caso de la información financiera, es necesario obtener lo siguiente:

Ilustración 7: Información contable requerida

Información Financiera y Contable a obtener (Formato Excel)
Copia del libro Diario o de primera entrada, por años, se sugiere desde el inicio
Copia del Libro Mayor y Balances por Terceros (Nivel 8)
Copia de los libros auxiliares de contabilidad o resumen de operaciones por Cuenta, (Caja, Bancos, Propiedades, Cuentas por Cobrar, Cuentas por pagar a terceros y socios y/o accionistas, Ingresos, Costo de Venta, Proveedores, Nacionales o Extranjeros, accionistas).

De esta manera el auditor cuenta con la información precisa, necesaria y suficiente para dar inicio a la labor de conocimiento del caso investigado.

IDENTIFICAR RIESGOS E INDICADORES DE FRAUDE. NIA 320. Esta etapa comprende el estudio, evaluación y proyección de riesgos e indicadores. Estos se pueden agrupar así (IFAC, 2009): Consultar la NIA 320, en. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>.

Expediente de riesgos e indicadores de fraude

PERSONAL. Este expediente busca identificar comportamientos inusuales, tales como actos ilegales, estilos de vida costosos, vacaciones no tomadas, personal de baja calidad, empleados trabajando frecuentemente por fuera del horario laboral, remuneración ligada a los resultados financieros, naturaleza y calidad de las utilidades dudosas, segmentos de negocio conocidos por pocos empleados, personas autoritarias que evaden los controles.

COMERCIALES Y FINANCIEROS. En este expediente los síntomas incluyen: baja moral, alta rotación de los directivos y poco seguimiento y control sobre las metas, crecimiento de las ventas, niveles anormales de rentabilidad que pueden indicar la existencia de transacciones fuera de lo convencional, una estructura de sistemas insuficiente para el volumen y naturaleza de las operaciones de una compañía, utilidades por encima del promedio de la industria, desajuste entre el crecimiento y el desarrollo de los sistemas, reputación pobre, problemas de liquidez, estructuras complejas, el uso de organizaciones “paralelas”.

ESTRUCTURALES. Es importante indagar y registrar los sitios remotos mal supervisados, la búsqueda de resultados a cualquier costo, origen de ingresos sin relación con objeto social, negocios que son complejos de entender y la comunicación entre firmas es mínima, la administración puede involucrarse en un nivel tan extremo con el logro de metas financieras u operativas que esto se convierte en un blanco dominante a expensas de la productividad o eficiencia a largo plazo.

CULTURALES. Presentando presiones de sus superiores y del temor a perder el empleo. Con esta actitud, se hacen cómplices involuntarios de eventuales fraudes.

Evaluación del control interno. Factores

De acuerdo con la seguridad que brinde el control interno de la entidad, se debe organizar y administrar de forma apropiada, el trabajo de auditoría forense de modo que se desempeñe de manera efectiva y eficiente determinando desde el inicio:

ALCANCE. Se determina mediante un análisis del control interno organizacional que permitirá detectar errores significativos con el fin de alcanzar el grado de oportunidad y de extensión de los procedimientos de auditoría que se aplicaran.

ESTRATEGIA. Desarrollar un conjunto de tácticas en auditoría que permita el cumplimiento de los objetivos trazados en el memorando de planeación.

MATERIALIDAD (TRANSACCIONES, HECHOS SIGNIFICATIVOS). La relación de cada hecho o indicio que pueda ser objeto de investigación y que sirva como prueba para esclarecer los hechos.

CONTROLES TIC. Acceso y revisión de cada una de las tecnologías de información y comunicación (TIC) de las cuales la empresa o el ente en cuestión hayan hecho uso.

CALIFICACIÓN DE RIESGOS EN AUDITORÍA. Representa la evaluación de la posibilidad de que el auditor exprese una opinión errada en su informe debido a que los estados financieros o la información suministrada a él estén afectados por una distorsión material o normativa. Al finalizar la evaluación de control interno en los papeles de trabajo se debe involucrar el siguiente expediente:

Ilustración 8: Control interno

Expediente Evaluación Control Interno
Organigrama Jerárquico
Mapa de procesos de la Empresa
Objetivos y Políticas de la organización
Sistema de Información contable
Manual de procedimiento y funciones
Sistema de auditoría interna
Sistema de Supervisión y actividades de control, seguimiento y monitoreo
Matriz de Riesgos
Sistema de prevención de riesgos
Sistema de Administración de Riesgo de lavado de dinero y financiamiento del Terrorismo (SARLAFT)
Sistema de protección de activos, incluidos almacenamiento y manejo de inventarios
Información de Gerencia y órganos de control (Junta Directiva o Consejo de Administración)
Control interno frente al LA/FT: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_publicaciones/lavado_activos/Documents/1%20modelo%20nrs%20-%20general.pdf .

1.4.2 Elaboración y Desarrollo del Programa de Auditoría Forense

Esta fase se desarrolla en las siguientes etapas.

1.4.2.1 Etapa 1 Definición y Tipificación del Hecho

Definición y tipificación del hecho (Tipo de delito a investigar). Según la legislación y ley local, en esta parte conviene, que, quien coordina la investigación, es decir el Fiscal, conjuntamente con su equipo de investigación (Auditor Forense e Investigadores), puedan aportar a poder determinar que delitos son los que se van a investigar, como se va a investigar y como se va a soportar cada uno de los delitos.

1.4.2.2 Etapa 2 Recopilación de la Evidencia

Recopilación de evidencias. Este procedimiento consiste en allegar los principios de derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en las leyes, profundizar en materia de la prueba como elemento que se constituye en una labor de estudio de gran importancia para los investigadores del delito. “La prueba es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales, basados en las experiencias personales y en las tendencias ideológicas de la norma jurídica llamada a solucionar el problema suscitado” (Cano y Lugo, 2009).

En el caso de las investigaciones de tipo financiero se hace necesario el apoyo de profesionales de contabilidad como expertos (Auditoría Forense) que soporten guíen los procedimientos en esta materia a efectos de poder recopilar de manera ordenada y planificada el máximo de evidencia.

Según las NIA la evidencia se convierte en un elemento necesario en el desarrollo de la investigación; por lo tanto, las NIA 500 respecto a la evidencia, aportan la forma de obtenerla para llegar a conclusiones razonables en las cuales basar la opinión de auditoría, a través, de un análisis y revisión para determinar la consistencia y confiabilidad de los registros contables, hechos y cifras (por ejemplo, se dice que la evidencia es más confiable cuando se obtiene de fuentes externas). Consultar la NIA 500. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20500%20p%20def.pdf>.

Estas normas igualmente afirman como la evidencia obtenida directamente por el auditor por medio de la observación y otros medios, es más confiable que la obtenida de forma indirecta o por inferencia y cuando se soporta en documentos físicos o electrónicos u otros medios (actas de reuniones). las NIA brindan evidencia valida y suficiente (IFAC, 2009).

la Evidencia desde las Normas Internacionales de Auditoría		
<p>NIA 550: Partes Relacionadas: la Norma requiere que el auditor obtenga representaciones adecuadas de la dirección sobre las partes relacionadas.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20550%20p%20def.pdf.</p>	<p>NIA 500: Elementos de juicio en la auditoría: elementos de juicio válidos y suficientes (Provenientes de los registros contables y de la documentación) para sustentar en forma razonable sus conclusiones.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20500%20p%20def.pdf.</p>	<p>NIA 545: Auditoría de las mediciones a valores corrientes y su exposición: como la entidad determina y expone los valores corrientes, evaluar los riesgos inherentes y de control.</p> <p>http://vsasociados.com.pe/site/wp-content/uploads/2017/07/NIA-545.pdf.</p>
<p>NIA 501: Elementos de juicio en la auditoría, la norma proporciona las guías para el trabajo del auditor durante el conteo del inventario físico, los elementos de juicio que debe reunir.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20501%20p%20def.pdf.</p>	<p>EVIDENCIA DE AUDITORÍA</p>	<p>NIA 505: Confirmación externas, el auditor determina si el uso de confirmaciones es necesario para obtener elementos validos de juicio para respaldar las afirmaciones contenidas en los estados contables.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20505%20p%20def.pdf.</p>
<p>NIA 560: Hechos posteriores, tratamiento de hechos, ocurridos hasta la fecha del informe, los descubiertos después del informe, descubiertos después que los estados contables fueron emitidos</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20560%20p%20def.pdf.</p>	<p>NIA 510: Primera Auditoría, Saldos Iniciales, que no contengan errores significativos, que el saldo del ejercicio anterior haya sido correctamente trasladado al presente.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20510%20p%20def.pdf.</p>	<p>NIA 540: Auditoría de las Estimaciones contables, revisión que debe seguir el auditor, el análisis de estimaciones de la gerencia, la comparación con elementos independientes que confirmen la estimación efectuada y la evaluación de los resultados.</p> <p>http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20540%20p%20def.pdf.</p>

En este momento es importante señalar la diferencia existente entre la **EVIDENCIA Y LA PRUEBA** en términos legales; la evidencia es cualquier objeto relacionado con una conducta punible que puede servir para determinar las circunstancias reales de tiempo, modo y lugar en las que el hecho se realizó y que deberá someterse al régimen de cadena de custodia. Mientras la prueba

es considerada como aquel elemento que, una vez se hace parte de un proceso judicial, pretende hacer llegar al convencimiento acerca de la certeza de la existencia u ocurrencia de un determinado hecho (Fiscalía, 2009).

Ilustración 9: Paralelo entre evidencia y prueba

Paralelo Entre Evidencia y Prueba	
EVIDENCIA	PRUEBA
Es toda la información que utiliza el auditor para llegar a las conclusiones en las que basa su opinión de auditoría	La prueba se denomina como la demostración legal de la verdad de un hecho. Representando justificar la verdad por los medios que autoriza y reconoce como eficaces la propia ley.
Se obtiene al aplicar procedimientos de evaluación de riesgo (Inspección, observación, investigación y confirmación) pruebas de control y procedimientos sustantivos	Toda prueba pertinente es admisible

Una vez analizada la evidencia desde el punto de vista de la auditoría, se puede considerar lo siguiente:

- a. La prueba tiene como fin llevar al conocimiento del juez, más allá de duda razonable, los hechos y circunstancias materia del juicio y los de la responsabilidad penal del acusado, como autor o partícipe.
- b. Los hechos y circunstancias de interés para la solución correcta del caso, se podrán probar por cualquiera de los medios establecidos en este código o por cualquier otro medio técnico o científico, que no viole los derechos humanos.
- c. El elemento material probatorio, la evidencia física y el medio de prueba se deberán referir, directa o indirectamente, a los hechos o circunstancias relativos a la comisión de la conducta delictiva y sus consecuencias, así como, a la identidad o a la responsabilidad penal del acusado. También es pertinente cuando solo sirve para hacer más probable o menos probable uno de los hechos o circunstancias mencionados, o se refiere a la credibilidad de un testigo o de un perito.
- d. Toda prueba pertinente es admisible, salvo en alguno de los siguientes casos:
 - Que exista peligro de causar grave perjuicio indebido.

- Probabilidad de que genere confusión en lugar de mayor claridad al asunto, o exhiba escaso valor probatorio.
 - Que sea injustamente dilatoria del procedimiento.
- e. Para condenar se requiere el conocimiento más allá de toda duda acerca del delito y de la responsabilidad penal del acusado, fundado en las pruebas debatidas en el juicio. La sentencia condenatoria no podrá fundamentarse exclusivamente en pruebas de referencia.
- f. Los medios de conocimiento son la prueba testimonial, la prueba pericial, la prueba documental, la prueba de inspección, los elementos materiales probatorios, la evidencia física, o cualquier otro medio técnico o científico, que no viole el ordenamiento jurídico.

1.4.2.3 Etapa 3. Cadena de custodia de la documentación

Para demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y la evidencia física se dará uso a la cadena de custodia; este proceso o método que garantiza la autenticidad de una evidencia física, material u objeto que pretenda ofrecer como medio de prueba para el juicio, además de la veracidad de la información recolectada, se inicia en el lugar o sitio donde fueron hallados los elementos de prueba seguido del embalaje-envió, y finalizando por orden de la autoridad competente quien se encargara de certificar la cadena de custodia.

De igual manera la certificación se hace necesaria en este proceso porque es la afirmación de que el elemento hallado en el lugar, fecha y hora indicados en el rotulo, es el que fue recogido por la policía judicial y que ha llegado al laboratorio y ha sido examinado por el perito o peritos.

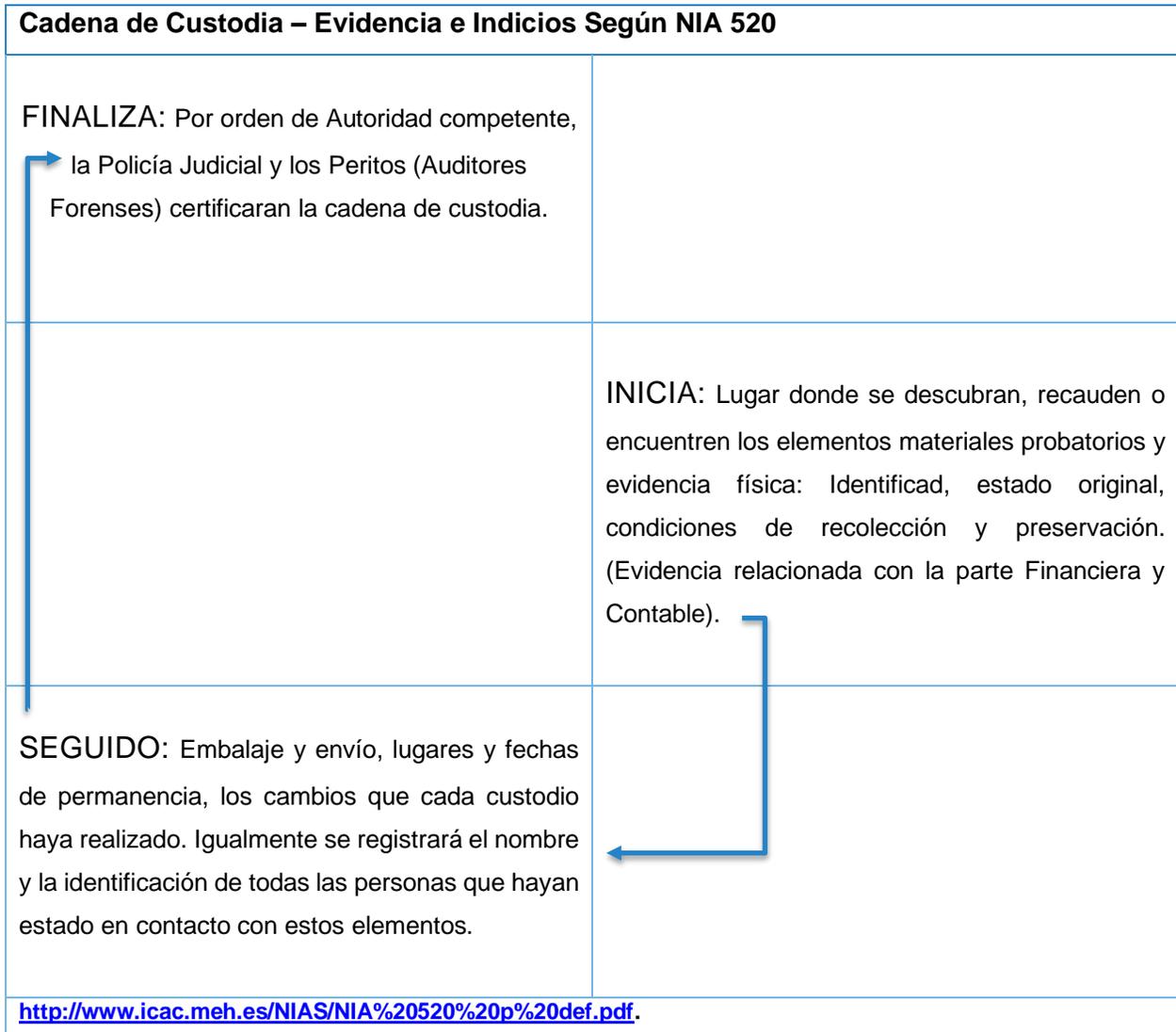
Video ilustrativo cadena de custodia: <https://www.youtube.com/watch?v=D09K6uQfAFc>

Foro: Los discentes con base en el video y consultando las normas vigentes con relación a la cadena de custodia aplicables en la República del Perú, deberán participar con aportes en un máximo de 30 líneas, Tema: Como seria su participación y actuación en calidad de Perito contador, en eventuales apoyos en allanamientos o diligencias donde se encuentren evidencia de tipo contable y financiero.

1.4.2.4 Etapa cuarta. Evaluación de evidencias e indicios. NIA 520 (IFAC, 2009)

La norma provee guías para la aplicación de procedimientos de revisión analítica en las etapas de planeación, recopilación de elementos de juicio, es decir como pruebas sustantivas y a la finalización de la auditoría como una revisión global.

Ilustración 10: Cadena de custodia



A su vez, proporciona detalles sobre las diferentes pruebas analíticas por ejecutar y el alcance de la confianza que ellas proveen de acuerdo con un conjunto de factores indicados en la norma.

Procedimientos analíticos sustantivos.

La NIA 520 define los “procedimientos analíticos” como las evaluaciones de información financiera, por medio del análisis de las relaciones razonables entre datos financieros y no financieros.

Asimismo, la NIA 520 señala que los procedimientos analíticos también incluyen la investigación que sea necesaria sobre variaciones o relaciones identificadas que sean inconsistentes con otra información relevante, o que difieran de manera significativa de los valores esperados. Por lo anterior, la aplicación de estos procedimientos no termina con la evaluación, sino que implica la investigación sobre conclusiones inconsistentes con la expectativa del auditor.

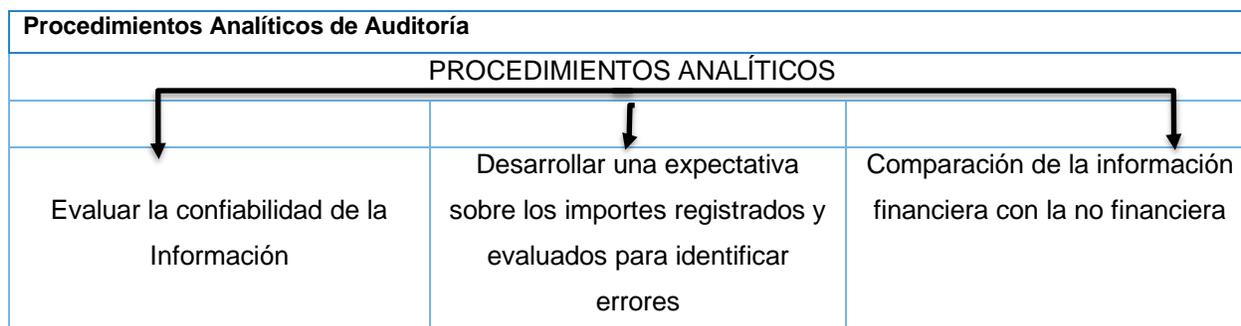
Respecto a los procedimientos sustantivos de auditoría a nivel de aseveración estos pueden ser:

- * Pruebas de detalles.
- * Procedimientos analíticos sustantivos.
- * Una combinación de ambos.

La decisión del auditor sobre que procedimientos debería utilizar dependerá, según su juicio profesional, de su expectativa de efectividad y eficiencia de los procedimientos disponibles. Es decir, no hay una “receta secreta” sobre que procedimientos utilizar y de qué tipo. Esto dependerá de que tan efectivo y eficiente sea el procedimiento (que proporcione evidencia de auditoría y fácil de aplicar); es decir, que se logre cumplir con los objetivos de la auditoría, de la manera más rápida y eficiente.

Los aspectos a tener en cuenta al diseñar y ejecutar los procedimientos analíticos aparecen en la siguiente figura.

Ilustración 11: Procedimientos analíticos de auditoría



Fuente: Propia

Cabe señalar que la efectividad de los procedimientos analíticos sustantivos no implica que estos se deban referir a modelos sofisticados; existen modelos sencillos capaces de proporcionar evidencia efectiva de auditoría. Ahora bien, respecto al oficio de la peritación este requiere de un proceso donde se certifique y verifique la idoneidad del trabajo efectuado en la realización de una investigación delincencial.

Ilustración 12: Proceso de peritación

Proceso de Peritación
EL PERITO (AUDITOR FORENSE) EXAMINA
DOCUMENTOS, COSAS, OBJETOS DE DICTAMEN
SOBRE ELLAS REALIZA: ANÁLISIS, E INVESTIGACION, EXPERIMENTOS, QUE CONSIDERE NECESARIO A FIN DE:
REALIZAR UN DICTAMEN CLARO, PRECISO, DETALLADO PARA SER PRESENTADO ANTE UN JUEZ.
Fuente: Propia

Para que la justicia pueda impartir una acusación sobre un hecho, esta debe evaluar y analizar lo concerniente al elemento material probatorio que se presenta o que se pretende hacer valer en un juicio, con el fin de proceder a la evaluación del cumplimiento de los principios de legalidad, pertinencia, autenticidad y aducción los cuales establecerán el grado de veracidad y afirmación de la verdad de los hechos, con los que se procederá a la acusación de que la conducta delictiva existió y que el imputado es su autor o participe.

En esta parte es preciso recalcar que el AUDITOR FORENSE, frente a aquellas investigaciones financieras y contables, donde se busca es poder probar que a través de una serie de procesos ajenos a una lógica de negocio, comercial y contable, se pudo haber utilizado las estructuras societarias y contables, para a través de la simulación de contratos, facturas, registros e

imputaciones contables se pudieron haber generado cuentas que permitieron el ingreso de dineros de procedencia ilícita y a través de ello puedan legalizar o darle apariencia de legalidad o en otras ocultar activos (Bienes), con origen ilícito.

Ilustración 13: Lógica de negocio, comercial y contable

Proceso de la Lógica Negocio, Comercial y Contable		
LÓGICA DE LOS NEGOCIOS		
NEGOCIO	COMERCIAL	CONTABLE
- La lógica "de negocios" se refiere a la relación negocial propiamente dicha, encarnada en la necesidad tanto de personas jurídicas como naturales de posesionarse en el tráfico jurídico para la compra, venta e intercambio de bienes y servicios, es allí cuando aparece "el negocio".	- La lógica comercial hace referencia a las condiciones a partir de las cuales, las partes que intervienen en "el negocio" perfeccionan su acuerdo de voluntades. (Acuerdos, Contratos, Facturas, Cuentas de Cobro, Firma de Pagares, letras de Cambio, Garantías Hipotecarias etc.)	- La lógica contable consiste en plasmar en libros y registros contables las condiciones acordadas en los escenarios comercial, laboral y negocial, así como los hechos económicos suscitados en el devenir de dichas relaciones.
UN NEGOCIO NORMAL DE UNA PERSONA JURÍDICA DEBE CONTENER ESTOS TRES ELEMENTOS		
Fuente: Propia		

Para que el hallazgo del material probatorio cuente con la validez legal mínima requerida es necesario que se cumplan los requisitos que aparecen en relación con la legalidad de la prueba, y la pertinencia, la cual la encontramos en el desarrollo de la **ilustración n.º 9**.

Cuando se realizan investigaciones por Lavado de Dinero u Otros Activos o el ocultamiento de bienes, con procedencia de actividades ilícitas, y donde se comprometen personas jurídicas (Empresas¹, Sociedades² y Compañías³), estos esta sujetos a obligaciones en cada uno de los países donde operan, obligaciones de tipo comercial, tributario, contable, y para esta última la

¹ Empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones.

² Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados

³ La noción de compañía también puede utilizarse como sinónimo de Empresa, ya que permite nombrar a la sociedad de diversas personas que se unen para un mismo fin.

obligación de diligenciar y llevar contabilidad, de acuerdo a las exigencias normadas en los respectivos códigos de comercio, tributario o de compañías, los cuales debe de manera secuencial y cronológica asentar todos los hechos económicos que realice la persona jurídica.

De ahí que muchos de estos negocios ilícitos, al producir un caudal importante de dinero, se genera la necesidad ilegal de incorporar el dinero al círculo de los negocios de las empresas o compañías utilizadas para tal fin, a pesar de que estas están legalmente inscritas y reguladas, pero al no desarrollar su objeto social de manera permanente como cualquier otra del sector, genera antecedentes y estadísticas de comportamiento y en el momento en la cual requieren su utilización vamos a encontrar vacíos, que no son propios de negocios reales, de ahí que podemos encontrar lo siguiente:

- La no existencia de la lógica de negocios, dado que no existe acuerdo de voluntades de un vendedor y un comprador, sencillamente porque este último es ficticio, inexistente y nulo frente al negocio real, porque podemos encontrar el comprador persona natural o jurídica existente, pero sin la mínima intención de comprar el producto(s) o servicio(s).
- En este tipo de esquema encontramos en la parte de la lógica comercial, que existe la persona natural o jurídica con la que se pretende realizar el negocio, que existen soportes y documentos que acreditarían dicha voluntad de negocio, pero que en el fondo no existe tal negocio, y aquí estamos frente a simulación de contratos, simulación de facturas, simulación de acuerdos, simulación de reconocimientos de deuda basado en documentos como pagares, letras e hipotecas, etc.
- Existiendo documentos y soportes simulados, proceden al registro contable, donde de manera inicial se puede observar que existen documentos que soportan el ingreso y registro contable, mas no existe un negocio real, a pesar de que estas organizaciones prevén la liquidación y el pago de impuestos internos con el fin de hacer ver como real el negocio; sin embargo en un trabajo de análisis detallado, minucioso y con enfoque en Auditoría Forense vamos a encontrar que el dinero como es producto de un negocio inexistente este no genera costos y gastos asociados a dicha negociación de bienes o servicios, y más bien lo que encontramos es la ruta del dinero hacia el verdadero beneficiario final.

1.4.3 Elaboración del Informe de Auditoría Forense. NIA 700⁴

El dictamen debe ser claro, preciso y detallado; en él se explicarán los exámenes, experimentos e investigaciones efectuadas. Y en todo caso se debe tener en cuenta que en la incorporación de las evidencias se debe observar lo siguiente⁵:

Ilustración 14: Hallazgos del elemento material probatorio

Hallazgo del Elemento Material Probatorio	
LEGALIDAD	PERTINENCIA
Al recoger u obtener la evidencia se observa lo prescrito en la constitución política, en los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en el país donde se origina el hecho, además de las leyes vigentes.	Vinculación directa o indirecta a los hechos o circunstancias relativos o la comisión de la conducta delictiva y sus consecuencias, así como, a la identidad o a la responsabilidad penal del acusado.
HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO	
AUTENTICIDAD	ADUCCIÓN (MOSTRAR PRUEBAS O JUSTIFICACIONES)
La recolección técnica, el debido embalaje, la identificación, la rotulación inequívoca, la cadena de custodia, la acreditación por medio de testigos, y el reconocimiento o autenticación, son algunas de las formas previstas por el legislador, tendientes a garantizar que las evidencias y elementos probatorios sea lo que la parte aduce dice que son.	El testigo de acreditación está estrechamente ligado con el elemento material probatorio, en la cual se deberá enunciar los elementos, objetos u otros que se quieran aducir, junto con los respectivos testigos de acreditación (Auditor Forense – Perito).

⁴ <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20700%20p%20def.pdf>.

⁵ <https://www.icjce.es/adjuntos/cuaderno-practico-raj1.pdf>.

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros, análisis y evaluación e incluye considerar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo con un marco de referencia aceptable.

La formación de una opinión sobre los estados financieros implica analizar si la evaluación contiene políticas contables aplicadas en forma consistente de acuerdo con las circunstancias y evaluaciones de esta información su relevancia, confiabilidad, comprensibilidad y comparabilidad.

El dictamen emitido por el auditor debe contar con elementos básicos para su presentación con el propósito de garantizar cumplimiento normativo y calidad de la información puesta a consideración, por lo tanto, debe contener (Mejía y Montilla, 2007):

Un título apropiado. Indicar en forma precisa que corresponde a un auditor independiente.

Destinatario. Debe dirigirse a las instancias correspondientes, de acuerdo con los requerimientos del trabajo.

Entrada o párrafo introductorio. Debe contener la identificación de la empresa y mencionar la información auditada.

Párrafo de alcance. El dictamen del auditor deberá describir el alcance de la auditoría declarando que fue conducida de acuerdo con normas internacionales de auditoría.

Responsabilidad del auditor. Debe expresar claramente que la responsabilidad del auditor es emitir una opinión sobre los estados financieros basados en una auditoría.

Opinión del auditor. Expresar una opinión calificada cuando se determina que la información financiera se presenta de forma razonable respecto al marco de referencia aplicable.

Firma de auditor. Todo dictamen debe firmarse, a nombre propio y/o a nombre de la firma de auditoría según el caso.

Fecha del dictamen. El auditor deberá fechar su dictamen el día de terminación de la auditoría.

Dirección del auditor. Debe mencionar el país y la dirección completa del sitio donde el auditor ejerce.

Como la responsabilidad del auditor es dictaminar sobre los estados financieros, según fueron preparados y presentados por la administración, el auditor no deberá fechar el dictamen antes de la fecha en que los estados financieros sean firmados o aprobados por la administración.

De igual forma existen aspectos que implican modificación del dictamen del auditor como pueden ser las limitaciones al alcance del trabajo y desacuerdos con la administración (IFAC, 2009).

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros. Este análisis y evaluación incluye considerar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo con un marco de referencia aceptable.

Formación de una opinión sobre los estados financieros implica analizar si la evaluación contiene políticas contables aplicadas en forma consistente de acuerdo con las circunstancias y evaluaciones de la información si es relevante, confiable, entendible y comparable.

Toda declaración que realice un perito debe estar procedida por un informe pericial el cual expresará la base de opinión utilizada y que mediante este dará a conocer en juicio público, de forma escrita la investigación realizada y los demás hechos o circunstancias que permitieron o limitaron el esclarecimiento de la verdad (Ilustración n.º 13). El informe o dictamen pericial permite demostrar ante la justicia por medios escritos y/o documentales una conclusión sobre la verdad de un ilícito que lleva a esta a declarar la culpabilidad o inocencia del acusado. Los peritos realizarán el estudio acucioso, riguroso del problema encomendado para producir una explicación consistente; esa actividad cognoscitiva será condensada en un documento que refleje las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.

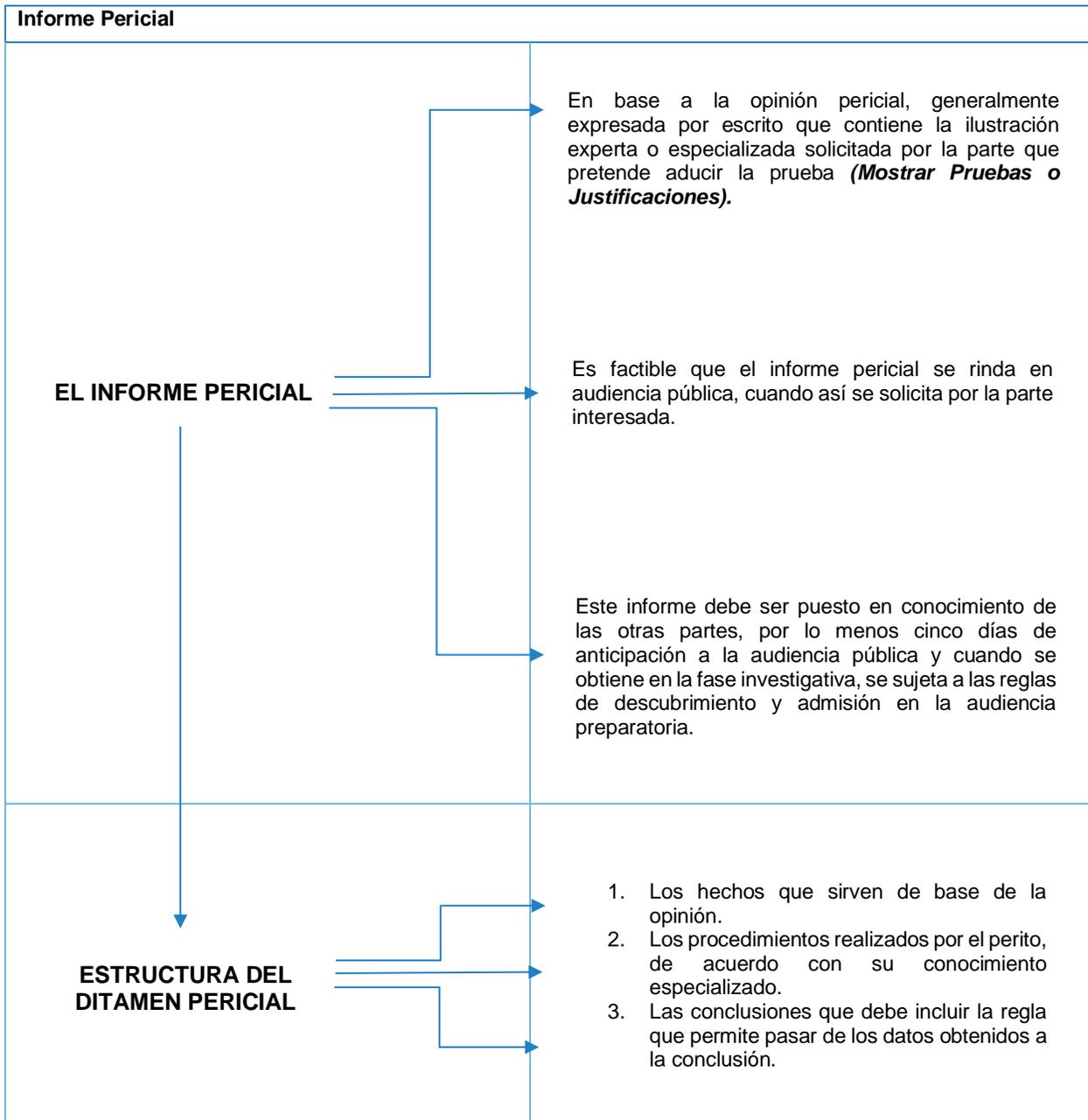
A ese documento se le conoce generalmente con el nombre de dictamen pericial o informe pericial. Si los peritos no concuerdan deberá nombrarse un tercero para dirimir la discordia, quien puede disentir de sus colegas.

Todo dictamen pericial debe contener:

- a. La descripción de la persona, objeto o cosa materia de examen o estudio, así como, el estado y forma en que se encontraba.
- b. La relación detallada de todas las operaciones practicadas en la pericia y su resultado.
- c. Los medios científicos o técnicos de que se han valido para emitir su dictamen.
- d. Las conclusiones a las que llegan el (los) perito (s).

Al apreciar el dictamen se tendrá en cuenta la firmeza, precisión y calidad de sus fundamentos, la competencia de los peritos y los demás elementos probatorios que obren en el proceso. Si se hubiere practicado un segundo dictamen, este no sustituirá al primero, pero se estimará conjuntamente con él, excepto cuando prospere objeción por error grave.

Ilustración 15: Informe pericial



--	--

Comunicación de resultados La comunicación de resultados será permanente con los funcionarios que el auditor forense estime pertinente. Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos). Los informes deben contener los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo, descripción del alcance del trabajo, así como, de las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtenidas y conjuntamente con su opinión el auditor forense debe detallar las recomendaciones a seguir.

Los dictámenes de los auditores forenses se deben basar exclusivamente en las pruebas que obtuvieron durante el trabajo de campo, cumpliendo con las normas internacionales de auditoría para su presentación y exposición.

Los informes deben contener los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo y del alcance del trabajo, así como, de las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtenidas y conjuntamente con su opinión el auditor forense debe detallar las recomendaciones a seguir.

Presentación del informe técnico

Para apreciar la prueba pericial, en el juicio oral y público, se tendrá en cuenta la claridad y exactitud de las respuestas de cada uno de los terceros llamados a rendir declaratoria ante el tribunal.

1.4.4 Seguimiento y Monitoreo del Caso

Monitoreo permanente Esta última fase tiene por finalidad asegurar que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.

Registro y revisión de antecedentes Una investigación de antecedentes puede identificar información de valor actual, valor histórico u otra información relevante que sea de interés para el especialista forense. Esta información puede incluir tanto registros de propiedad de inmuebles como activos personales, registros de negocios o sociedades, registros comerciales, Criminales, y hasta operaciones bursátiles de la gerencia o directores de las compañías.

Mediante la revisión de estos registros de carácter público el investigador forense podría llegar a comprender las motivaciones posibles y los incentivos o presiones para ejecutar un fraude. Por ejemplo, el especialista forense puede llegar a descubrir actividades bursátiles del tipo *insider trading*, que ponen en ventaja a un inversionista que cuenta con información clave en el momento oportuno y la aprovecha, transacciones con partes relacionadas, negocios que sean de propiedad o controlados por individuos bajo investigación, o que pudieran sugerir la existencia de conflictos de intereses.

1.4.5 Recomendaciones

La auditoría forense es una auditoría especializada en allegar la prueba pericial contable especializada ante los tribunales judiciales. Las normas internacionales de auditoría aportan a la auditoría forense aspectos como la importancia relativa, el riesgo probable y brindan una perspectiva mayor de como el delincuente puede llegar a cometer un fraude contable con la información financiera existente.

Caracterizar la evidencia desde el punto de vista de la auditoría implica establecer procedimientos que proporcionen guías suficientes y pertinentes sobre lo que constituye evidencia. Con la determinación de los elementos necesarios, suficientes y esenciales de validez de la prueba pericial contable especializada se forma una nueva base jurídica que describirá los elementos legales que forman parte de esta actividad los cuales son mecanismos legislativos que evaluarán la integridad, veracidad, idoneidad de la evidencia, y mediante estos aspectos se propenderá por el esclarecimiento de la verdad la cual define la calidad del trabajo del auditor forense.

La metodología establecida en la presente investigación consiste en plantear un proceso general para el desarrollo de una auditoría forense porque cada clase de fraude contable requiere la ampliación, adición o simplificación de algunos de los procedimientos mencionados.

Los procedimientos utilizados son de carácter general porque es el auditor quien utiliza su criterio profesional para la aplicación de estos y según la planeación y el caso investigado pueden variar y llegar a ser distintos a los aquí citados. La información que se muestra en este documento recopila datos y técnicas jurídicas, de auditoría y de investigación criminal que convergen con el propósito de apoyar al perito en la búsqueda de la autenticidad del fraude contable con el objetivo de que el contador público sea garante de la verdad ante la justicia.

Cuestionario de Repaso:

1. Cuál es el propósito de la auditoría forense
2. Cuál es la orientación de la auditoría forense
3. Cuál es el enfoque de la auditoría forense
4. Cuál es el campo de acción de la auditoría forense
5. Cuál debe ser el conocimiento y las habilidades del auditor forense
6. Cuáles son las fases de la auditoría forense
7. Explique la planeación de la auditoría forense (10 renglones)
8. Que se debe entender por conocer al Investigado (s) sea persona natural o jurídica
9. Detalle 10 puntos a tener en cuenta en la conformación del expediente documental de antecedentes y de la situación financiera de las personas jurídicas.
10. Relacione ocho documentos a recopilar en una inspección judicial o allanamientos a una persona jurídica (Empresa).
11. Que documentos contables (Libros oficiales) se debe de manera planificada obtener en un procedimiento de allanamiento a una empresa objeto de investigación.
12. Que documentos se debe obtener de la empresa investigada para poder evaluar el control interno.
13. Relacione las etapas en la elaboración y desarrollo del programa de auditoría forense
14. Explique en 10 renglones la etapa de recopilación de la evidencia
15. Explique al proceso de cadena de custodia según la legislación del Perú
16. Explique el proceso de peritación
17. Explique el proceso de la lógica de negocio, comercial y contable

2 Referencias Bibliográficas

Badillo Ayala, Jorge, Auditoría Forense, Más que una Especialidad Profesional, una misión, prevenir y detectar el fraude financiero, Ecuador, 2008.

Baracaldo Lozano Natalia Andrea & Daza Giraldo Luis Eduardo, La Importancia de la Auditoría Forense en la Investigación de Fraudes y Delitos Financieros, IV Encuentro Nacional de Contaduría Pública, Bogotá, Colombia 2013.

Bareño Dueñas San Milena Mecanismos de Contabilidad para prevenir y detectar el Lavado de activos en Colombia, Bogotá, Colombia, 2009.

Blanco Cordero Isidoro & Caparros Eduardo Fabián & Saldarriaga Víctor Prado & Aguado Javier Zaragoza, Organización de los Estados Americanos OEA, Combato al lavado de Activos desde el Sistema Judicial, Edición Especial para el Perú, 2015.

Unidad de Información y Análisis Financiero, Guía de Herramientas para la Investigación Financiera, Bogotá, Colombia, 2007.

Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito, Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros, programa de Asistencia Legal para América latina y el caribe LAPLAC, Primera Versión, Bogotá, Colombia 2008.

Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito, Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros, programa de Asistencia Legal para América latina y el caribe LAPLAC, Segunda Versión, Bogotá, Colombia 2011.

Leal Rodríguez Luis Armando & Patiño Rodríguez Eduardo & Gonzales Garzón Raúl Eduardo, Auditoría Forense, Los procedimientos del Contador Público en la Investigación del Fraude Corporativo, Bogotá, Colombia 2010.
https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1647&context=contaduria_publica

Ramírez Maricela & Reina Bohórquez Johana, Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia, Metodología y Desarrollo de la Auditoría Forense en la detención del fraude contable en Colombia, 2013. <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a08.pdf>.

Saccani, Raúl, Tratado de Auditoría Forense, Tomo I y II, Buenos Aires, Argentina, 2012

Justicia y Gobernabilidad, Fortalecimiento del Estado de Derecho, Escuela Nacional de la Judicatura, Republica Dominicana, Osad, Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y procesales del lavado de Dinero, Primera Edición, Republica Dominicana, 2005.

OCDE (2019), Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual para inspectores y auditores fiscales, OCDE, Paris. <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>.

Combate al lavado de activos desde el sistema judicial 5.º Edición / Publicado por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT). http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/esp/Documentos/OEA%20CICAD%20LIBRO%204%20EDICION.pdf.

Combate al lavado de activos desde el sistema judicial edición especial para el Perú. CICAD. https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVO%202018_4%20DIGITAL.pdf.

Viabilidad de la *ley* de **Benford** para el estudio forense de la detección de fraudes electorales. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v18n2/v18n2a4.pdf>.

Herramientas para analizar el Fraude, a través de la *ley* de **Benford**, números anómalos, distribución logarítmica. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-421.pdf>.
Aplicativo en Excel www.estadisticaparatodos.es/taller/benford/historia.html.

Manual de normas internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, y servicios relacionados, edición 2016-2017, Volumen I, Volumen II, Volumen III. <https://www.iaasb.org/publications/manual-de-normas-internacionales-de-control-de-calidad-auditor-revisi-n-otros-encargos-de-12>. Consultar los tres (3) Volumen.

Importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes y delitos financieros, https://www.conveniopc.org/images/Memorias_iv_encuentro/Mesa_Auditoría/Importancia_de_la_Auditoría_Forense.pdf.

El rol de la auditoría forense en la investigación de delitos financieros. Raúl Saccani Socio a cargo de Forensic & Dispute Services Deloitte SC LATCO (Latin American Countries Organization) – Argentina. http://www.delitosfinancieros.org/wp-content/uploads/2016/04/PG4_Auditoría_Forense_Raul_Saccani.pdf.

La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros, análisis del caso DMG. <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v16nspe42/v16nspe42a05.pdf>.

Versión año 2012 de las 40 recomendaciones del Grupo de acción financiera GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>.

Aspectos en torno a la prueba pericial en el Código Procesal Civil y el Código Procesal Penal Peruano. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega. Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/11056/9935/>.

Manual para el recojo de evidencia digital. Resolución Ministerial 848-2019-IN. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/320733/848-2019-IN_Aprobar_Manual_para_el_Recojo_de_la_Evidencia_Digital_.pdf.

Protocolos de trabajo conjunto entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú. Recuperado de. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/3-Protocolos-de-Trabajo-Conjunto-entre-el-Ministerio-P%C3%BAblico-y-Polic%C3%ADa.pdf>.

Recomendaciones del GAFI, <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>.

a. Videos Lavado de dinero

- Lavado de dinero, recuperado de. <https://www.youtube.com/watch?v=5Dy0Tk-qWXY>.
- Ruta del Dinero K: el hijo de Lázaro Báez cuenta millones de dólares en "La Rosadita". https://www.youtube.com/watch?v=QwMMg_EICVY.
- Descifran operación de lavado de DMG. <https://www.youtube.com/watch?v=nDzyiyAH9mE>
- Escándalo de corrupción administrativa, Caso obrebrecth, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=MmQSuSawMHE>.
- Mossack y Fonseca detenidos por caso Odebrecht en Panamá. https://www.youtube.com/watch?v=sD_A5koc_2c.
- Qué son los Panamá Papers y qué revelan. <https://www.youtube.com/watch?v=E5l5pYiTSxA>.
- Caso Odebrecht Guatemala Sinibaldi y Baldizón habrían recibido millonarios sobornos. https://www.youtube.com/watch?v=B-NG18cc5_I.

b. Conocimiento del cliente

- Lavado de dinero, conocimiento del cliente, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-uDOWUwsf2w>.

c. Auditoría Forense

- Pesos y Contrapesos. Auditoría Forense. <https://www.youtube.com/watch?v=te0-ai8TWCQ>
- Caso ENRON. <https://www.youtube.com/watch?v=B-h7YfdqaO4>
- Conservación de libros de contabilidad: <https://www.youtube.com/watch?v=C00WJ6SXs1E>